



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 220 / 2015

FECHA : 27 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **HOSPEDAJE**

ubicada en **BAQUEDANO**

N° 1081 - OSORNO

población.....

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de SOC.CONSUL. Y COMERC. LOS ARRAYANES LTDA. R.U.T. N° 76.065.696.-8

Rol de propiedad **40-4**

PERMISO OTORGADO N° 231

FECHA 14.07.2015

PERMISO OTORGADO N°329-MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA 18.06.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	41,14 M <sup>2</sup>
2° piso	84,42 M <sup>2</sup>
3° piso	78,58 M <sup>2</sup>
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>204,14 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°973 DEL 01.07.2015

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°973 DEL 01.07.2015

ESSAL

Electricidad Block A

Certificado TE1 1201328 DEL 28.04.2015

SEC

Electricidad Block B

Certificado TE1 1201335 DEL 28.04.2015

SEC

Pavimento

Certificado N°184 DEL 25.06.2014

SERVIU



**FRANCISCO GONZALEZ ROJAS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Hospedaje, ubicado en Baquedano N°1081, sector Centro, de propiedad de Sociedad Consultora y Comercial Los Arrayanes Ltda., con una superficie recibida de 204,14 m<sup>2</sup>.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo  
Constructor : Claudia Muñoz Toledo

FGR/ESP/RMR/rlmr